



ANUNCIO

Por ser de interés, se anuncia que con fecha 22 de Febrero de 2017, se ha dictado Decreto de la Alcaldía que aprueba las Bases por la que resuelve la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” del ejercicio 2017, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA” DEL EJERCICIO 2017.

Visto que por Decreto de la Alcaldía 2017/1700 de 10 de Octubre de 2017, se aprobaron las Bases para la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” del ejercicio 2017,

Visto que según lo establecido en la base primera de la convocatoria, se convocaron a Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, a participar en el procedimiento para subvencionar proyectos de actuación en materia de cooperación internacional al desarrollo que desarrollen durante el ejercicio 2017, y que concluido el plazo para presentar solicitudes, fijado en la base séptima, se han presentado a esta convocatoria 8 solicitantes, los cuales cumplen con los requisitos exigidos para participar en la misma.

Visto que la base décima de la convocatoria de 2017 establece que los beneficiarios de las subvenciones otorgadas deberán aceptarlas, presentando dicha aceptación por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo que se le indique para ello.

Visto que la base novena de la convocatoria establece que las solicitudes y proyectos presentados serán evaluados por una Comisión creada a tal efecto, y que el resultado de dicha evaluación se presentará a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que tras analizarlo y estudiarlo, emitirá un informe donde se concrete la propuesta de subvenciones para cada solicitante,

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en sesión celebrada con fecha 21 de Febrero de 2017, sobre la propuesta para la resolución de la convocatoria presentada por la Comisión Evaluadora, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

35AF E37D 91EC E4F5 AE60



35AFE37D91ECE4F5AE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Tercera Teniente de Alcalde EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/2/2018



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir las solicitudes y subvencionar los proyectos presentados por las entidades participantes en la Convocatoria asignándoles, las cuantías económicas que se indican y para los proyectos que se reflejan:

- **ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO** con C.I.F.: G-04403101, para el desarrollo del proyecto: ONG Ayudemos a un niño. Área de educación. Programa Centros Escolares. Nicaragua. Contraparte: Ayudemos a un niño – Nicaragua. Subvención: 1.219,92 €
- **MANOS UNIDAS** con C.I.F.: G-28567790, para el desarrollo del proyecto: Construcción y equipamiento de un Centro de Formación para jóvenes, mujeres y niñas del departamento de Koubrí, Burkina Faso”. Contraparte: Hijas de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco). Subvención: 1.591,20 €
- **VICENTE FERRER** con CIF G09326745, para el desarrollo del proyecto: Impulsando el derecho a la educación de 129 niñas y niños de colectivos rurales desfavorecidos a través de la movilidad escolar sostenible en la Región de Madakasira, Anantapur, India” , Contraparte: Rural Development Trust/Women Development Trust (RDT/WDT). Subvención: 1.219,92 €
- **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS (ACANSA) – DELEGACIÓN EN PALMA DEL RÍO** con C.I.F.: G-14399513, para el desarrollo del proyecto: Proyecto humanitario Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz 2017. Contraparte: UJSARIO. Subvención: 2.386,80 €
- **ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS** con C.I.F.: G-30256655, para el desarrollo del proyecto: Abriendo Caminos:Medidas Preventivas y de atención para la protección de mujeres indígenas que sufren violencia de género en el Estado de Tlaxcala y para el Fomento de la Equidad de Género y los Derechos Humanos (México). Contraparte: Instituto de Cooperación y Desarrollo Comunitario INCODECO A. C. Subvención: 1.219,92 €

SEGUNDO .- Dejar condicionado el acuerdo adoptado en el punto primero, a la presentación por escrito por parte de las entidades citadas, en el plazo que se le indique para ello, de la aceptación de las subvenciones concedidas.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados/as, indicándoles que las subvenciones concedidas se abonarán según lo establecido en las bases de la Convocatoria, que esta resolución pone fin a la vía administrativa, de los recursos que contra la misma procedan, órgano al que deban presentarse y plazo de interposición, y advirtiéndoles que:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

35AF E37D 91EC E4F5 AE60



35AFE37D91ECE4F5AE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Tercera Teniente de Alcalde EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/2/2018



1º.- Disponen de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, para que comuniquen su aceptación por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río (o por medio de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, quedando para estas entidades sin efecto el acuerdo adoptado en el punto primero de la presente resolución.

2º.- Disponen hasta el 31 de marzo de 2018 para presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río (o por medio de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la documentación correspondiente a la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la Convocatoria de 2016 en la forma establecida en las bases de la citada convocatoria, quedando para estas entidades sin efecto el acuerdo adoptado en el punto primero de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a Intervención de Fondos.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

35AF E37D 91EC E4F5 AE60



35AFE37D91ECE4F5AE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Tercera Teniente de Alcalde EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/2/2018